

PROVIDENCIA, 22 AGO 2017

EX.Nº 1533 /VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ley Nº19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº2.233 de 30 de Diciembre de 2015, se adjudicó a la empresa **SINEL S.A. INGENIERIA Y CONSTRUCCION, RUT.Nº93.520.000-8**, la propuesta pública para el servicio denominado **“MANTENCIÓN ILUMINACION COMUNA DE PROVIDENCIA, ILUMINACION VIAL Y TRABAJOS ESPECIALES”**, adquisición Mercado Público ID 2490-59-LQ15.-

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº190 de 4 de Febrero de 2016, se modificó el Punto Nº4 del Decreto Alcaldicio EX.Nº2.233 de 30 de Diciembre de 2015, en el sentido que se indica.-

3.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1.049 de 16 de Junio de 2016, se ratificó la ejecución de los Trabajos Especiales Nº1, Nº2, Nº3, Nº4, Nº5 y Nº6, respecto del servicio antes indicado.-

4.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1.131 de 7 de Julio de 2016, se ratificó el Aumento de Obra Nº1, respecto del servicio antes indicado.-

5.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1.600 de 16 de Septiembre de 2016, se ratificó la ejecución de los Trabajos Especiales Nº7, Nº8, Nº9, Nº10 y Nº11, respecto del servicio antes indicado.-

6.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº2.010 de 30 de Noviembre de 2016, se ratificó el Aumento de Obra Nº2 y la Disminución de Obra Nº1, respecto del servicio antes indicado.-

7.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº2.165 de 16 de Diciembre de 2016, se ratificó la ejecución de los Trabajos Especiales Nº12, Nº13, Nº14, Nº15 y Nº16, respecto del servicio antes indicado.-

8.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº107 de 19 de Enero de 2017, se ratificó la ejecución del Trabajo Especial Nº17, respecto del servicio antes indicado.-

9.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº294 de 13 de Febrero de 2017, se prorrogó por el período de 6 meses, a contar del 17 de Febrero de 2017 el contrato para el servicio antes indicado.-

10.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº432 de 10 de Marzo de 2017, se ratificó la ejecución del Aumento de Obra Nº3, respecto del servicio antes indicado.-

11.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1.313 de 14 de Julio de 2017, se ratificó la ejecución de los Trabajos Especiales Nº18, Nº19 y Nº20, respecto del servicio antes indicado.-

12.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1.425 de 28 de Julio de 2017, se sustituyó el Punto Nº3 del Decreto Alcaldicio EX.Nº1.313 de 14 de Julio de 2017, en el sentido que en él se indica.-

13.- El Acuerdo Nº521 adoptado en Sesión Nº58 de 20 de Julio de 2017, de la Comisión de Hacienda.-

14.- El Memorándum Nº18.728 de 7 de Agosto de 2017, de la Secretario Comunal de Planificación.-

15.- El Memorándum Nº19.404 de 11 de Agosto de 2017, de la Secretario Comunal de Planificación.-

16.- El Acuerdo Nº614 adoptado en Sesión Nº65 de 17 de Agosto de 2017, de la Comisión de Hacienda.-

1



DECRETO:

- 1.- Contrátase por trato directo la prórroga del contrato para el “MANTENCIÓN ILUMINACION COMUNA DE PROVIDENCIA, ILUMINACION VIAL Y TRABAJOS ESPECIALES”, por un período de 60 días, a contar del 17 de Agosto de 2017, adjudicado a la empresa SINEL S.A. INGENIERIA Y CONSTRUCCION, RUT.N°93.520.000-8, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°2.233 de 30 de Diciembre de 2015.-
- 2.- El valor mensual del servicio será de \$8.805.456.-, IVA incluido.-
- 3.- La inspección técnica del servicio estará a cargo del Departamento de Construcción dependiente de la Dirección de Obras y el IMC será don Eduardo Acchiardo Mora.-
- 4.- El servicio se prestará en las mismas condiciones establecidas en el Decreto Alcaldicio EX.N°2.233 de 30 de Diciembre de 2015.-
- 5.- La Dirección Jurídica elaborará la modificación de contrato que corresponda.-
- 6.- La empresa contratista deberá prorrogar por 60 días la garantía de fiel, oportuno y total cumplimiento de contrato.-
- 7.- El presente Decreto deberá ser notificado a la empresa contratista por el Departamento de Construcción dependiente de la Dirección de Obras en conformidad a la Ordenanza Municipal sobre Notificaciones y Publicaciones vigente.-
- 8.- El gasto será imputado a la:

| |
|---------------------------------|
| Cuenta : 22.08.004.002 |
| Subprograma : 02 |
| Centro de Resultados : 12.02.02 |

Anótese, comuníquese y archívese.-



EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa



MARIA RAQUEL DE LA HAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

AMS/MSG/MRMQ/ENGE/sgr.-

Distribución:

- Interesada
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Obras
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Archivo
- Decreto en Trámite 22621